



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

ANO LX

Managua, D. N., Miércoles 16 de Mayo de 1956

No. 107

AÑO JOSE DOLORES ESTRADA

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Octava Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 1145

### PODER EJECUTIVO

Mensaje Presidencial.—(Concluye-19) . . . 1146

### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 1149  
 Títulos Supletorios . . . . . 1149  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1150  
 Notificación. . . . . 1150  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1151  
 Citación de Procesados . . . . . 1152

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional en su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día miércoles nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Montenegro y Castillo (Salvador), como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Ríos, García, Astorga, Mairena, Pinell, Albir, Vilchez, Escobar, Cerna (Arturo), Rivas Solórzano, Medina Moreira, Zúniga Padilla, Artilles, Enriquez B., Paguaga (Gustavo), Amador, Benoit, Zamora, Abáunza Marengo, Morales Marengo, Cerna Baca, Zurita, Bendaña Mendoza, Tablada Solís, González, Conrado Vado y Fernández.

1.—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Astorga presenta un proyecto de reforma al Arto. 23 del Reglamento Interior de la Cámara, tendiente a que las sesiones se verifiquen a las diez de la mañana de los días martes, miércoles, jueves y

viernes. Los Diputados Morales Marengo y Enriquez B. hacen ver al proyectista que de acuerdo con los mismos reglamentos, la reforma de éstos sólo puede ser iniciativa de diez o más Diputados. De manera que el proyecto no se toma en consideración y es devuelto al proyectista.

4.—Se da lectura a un proyecto del Ministerio de Hacienda por el cual y para adelantar la construcción de una escuela de la ciudad de San Marcos, se hace una simple transferencia de partidas en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos del año fiscal en curso. El Proyecto es tomado en consideración y pasa a ser estudiado por la Comisión respectiva.

5.—Se da lectura a la nota con que el Ministerio de Fomento acompaña un Contrato celebrado entre dicho Ministerio y la señora Celia Navarro de Fiallos para la utilización de una calda de agua del río Yasicá en el perímetro de la hacienda Santa Emilia, en la jurisdicción de Matagalpa. Dicho contrato pasa al estudio de la respectiva Comisión.

6.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto del Diputado Pinell tendiente a fijar el 30 de Mayo para la celebración del Día de la Madre en Nicaragua. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Al discutirse el proyecto en lo particular, el Diputado Morales Marengo propone que ese día de fiesta nacional. Discutida y votada la moción es rechazada, únicamente se aprueba la moción del Diputado Ríos para que en vez de la palabra «consagrar» se diga «designar». El proyecto se aprueba en su totalidad íntegramente, en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Enriquez B. para que al proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

7.—El Diputado Zurita ocupa el lugar del Diputado Castillo (Salvador), como segundo Secretario.

8.—Se reanuda la discusión del Código de Aviación Civil. Sin reforma alguna y después de discutidos, se aprueban los Artos. 120, 121, 122, 123 y 124.—Al discutirse el Arto. 125, se discute y se aprueba la moción del Diputado Castillo (Salvador) para que en el texto del artículo se suprima la frase «en la superficie». Así mismo, al discutirse

el Arto. 126, se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para que «el término razonable» de que habla dicho artículo sea de «treinta días».—Cuando se discute el Arto. 127, se aprueba la moción del Diputado Castillo (Salvador) para que también en ese artículo se suprima la frase «en la superficie».—Sin discusión alguna, es decir, sin ninguna reforma, se aprueban los Artos. 128, 129, 130 y 131.—Cuando se discute el Arto. 132, se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para que se suprima la frase que en el texto dice: «mediante la correspondiente autorización».—Integralmente se aprueban, después de discutidos, los Artos. 133, 134 y 135. Únicamente el Diputado Castillo (Salvador) hace ver que en el segundo debate debe fijarse qué se entiende por «club aéreo».

9.—La discusión del Código de Aviación Civil se interrumpió para dar lectura a la siguiente petición presentada por los Diputados Abáunza Marengo y Artilles y que a la letra dice:

«Honorable Cámara:

Hace pocos días presentamos un proyecto de ley sobre amnistía para los comprometidos en los sucesos de Abril de 1954, que aún no se ha tratado.

Con el propósito de hacer un mejor estudio y de presentar mejores argumentos, con la esperanza de hallar más adelante un me-

yor ambiente político para el logro de la finalidad que perseguimos, nos permitimos retirar el mencionado proyecto, rogando a la Honorable Cámara se sirva darlo por retirado y mandarlo archivar.—(f) Alejandro Abáunza Marengo.—(f) José Antonio Artilles».

10.—Tomada en consideración la petición anterior, se reanuda la discusión del Código de Aviación Civil.—Después de discutidos se aprueban sin reforma alguna todos los artículos desde el Arto. 136 hasta el Arto. 161 inclusive.—Al discutirse el Arto. 162 se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para que entre las especificaciones de que habla dicho artículo se fije el valor del pasaje. A continuación se aprueban todos los demás artículos, hasta el 184 inclusive, sin ninguna reforma.

11.—El Presidente Irfas excita a las varias Comisiones a estudiar los proyectos que tengan entre manos, pues no hay ningún dictamen pendiente del conocimiento de la Cámara. Fija en el orden del día la discusión del Código de Aviación Civil y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, levantando la sesión.

*Ulises Irfas,*  
Presidente

*Aurelio Montenegro*  
Secretario

*Manuel F. Zurita*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

# MENSAJE PRESIDENCIAL

(Conclusión)

En el Mensaje que dirigí al pueblo nicaragüense con ocasión del Año Nuevo, manifesté que en 1956 se iniciaría el debate electoral que culminaría con la elección de Autoridades Supremas el 3 de Febrero de 1957. Hice presente que, dadas la complejidad de este acontecimiento y las incidencias que pudieran provocar las pasiones partidistas en juego, consideraba de mi deber declarar, con plena conciencia de mi responsabilidad, que mi Gobierno garantizaría en forma absoluta los derechos ciudadanos y otorgaría todas las facilidades para su ejercicio irrestricto, a fin de que el resultado del sufragio respondiera cabalmente al voto popular emitido libremente. Agregué que los Partidos Políticos tendrían amplio campo para el desenvolvimiento de sus actividades y que en ninguna forma se obstaculizarían los actos que, ajustados a la ley, tendieran a favorecer las pretensiones de los candidatos. Expresé además que, en atención a que toda lucha electoral provoca un clima de intranquilidad y atrasa el desarrollo normal de las activida-

des productoras del país, estos problemas deberían resolverse dentro de la mayor armonía y serenidad para evitar daños a nuestra economía y graves lesiones a los intereses superiores de la Patria.

La oposición a mi Gobierno, obedeciendo consignas políticas de alcances conocidos, pone en duda mis palabras tratando de sembrar escepticismo sobre mis afirmaciones. La prensa a su servicio —desnaturalizando su elevada función orientadora— procura en toda forma crear un ambiente de desconfianza para la futura lucha electoral atribuyendo, desde ahora, un resultado fraudulento a la elección que ha de realizarse en el año de 1957.

Puedo afirmar con la mayor honradez cívica, que el Partido a que pertenezco se someterá al resultado de esas elecciones, cualquiera que éste sea, y que ser adverso, entregaré la Primera Magistratura a la persona elegida en sufragios libres y honestos.

Con hondo agradecimiento Os informo que una gran corriente de opinión aspira a presentarme como candidato en las próximas elecciones de Autoridades Supremas,

bajo la bandera de mi Partido. De ser así decidido por su Gran Convención, gustosamente concurriré a las elecciones, prometiendo acatar la voluntad que se exprese en los comicios.

La crítica que se me pudiera hacer por concurrir a ese debate ejerciendo la Presidencia de la República, no tendría más efectos que los que ha producido en países de respetada estructura democrática, en los que un Presidente en funciones puede ser electo para otro período consecutivo, por no prohibirlo la Constitución ni ninguna otra ley nacional.

Afirmo solemnemente en esta memorable ocasión que, si el voto de los nicaragüenses fuere contrario a las aspiraciones de mis partidarios, no estaré al frente de Primera Magistratura ni un día más del término legal que me corresponde, pues nunca aspiraría a gobernar el país sin contar con el respaldo mayoritario del pueblo nicaragüense.

El escrutinio de los votos depositados en las elecciones me convencerá plenamente de que cuento con el apoyo de mis conciudadanos o de que he perdido su confianza. Si se produce este último caso, consideraré que no soy digno de seguir ejerciendo un poder que no tiene su base en la siempre poderosa voluntad popular, sin cuyo consenso ningún gobernante puede lograr el bienestar de una nación; más, si mis conciudadanos expresan legítimamente su voluntad de que rija para el próximo período presidencial los destinos del país, estimaré como un sagrado deber asumir el desempeño de este honroso mandato, en el cual intensificaría mis afanes por una Nicaragua siempre mejor, dentro de la paz y el orden que han hecho posible una etapa de progreso nunca alcanzado antes en la vida nacional.

Respetuoso del derecho que el Estado garantiza para la libre emisión y difusión del pensamiento, he procurado que el ejercicio de esta libertad no tenga más limitaciones que las consagradas en los países de organización democrática, tales como el respeto al derecho ajeno, al orden público a la moral y a las buenas costumbres.

Creo que no exagero al asegurar que nunca en la República se había disfrutado de una libertad de prensa como la de que actualmente se goza, pese a la inconsecuencia de ciertos periodistas y escritores que, haciendo juego a sus intereses políticos y personales, faltan sin ponderación a toda justicia e injurian al gobernante y a los funcionarios públicos al servicio de Nicaragua.

La prensa tiene una elevada misión que desempeñar y merece toda estimación, como guía que es de la opinión pública. Empero, los órganos de difusión del pensamiento deben tener presente que existe una responsabilidad mutua entre ellos y el Go-

bierno que representa al pueblo, y que de esta relación emanan derechos y obligaciones que deben hacerse efectivos por ambas partes.

Consecuente con mi criterio sobre tales derechos y deberes, y en el propósito de evidenciar en forma insospechable el sincero deseo de mi Gobierno de que en Nicaragua se disfrute con toda garantía de la libertad de expresión, me he dirigido recientemente al Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, solicitando el envío de un técnico o especialista designado por esa Entidad, para que asesore a la comisión que elaborará un anteproyecto de ley sobre esta materia, la cual estará integrada por funcionarios del Estado y representantes de los diarios que se editan en el país.

Creo que con esta honrada y espontánea determinación de mi Gobierno para obtener una nueva ley que regule el ejercicio del derecho a que me refiero, quedará desvirtuada definitivamente cualquier errónea posición en que elementos interesados tratan de colocar a mi Gobierno respecto a la protección y al respeto que guarda a la libre emisión del pensamiento. Oportunamente someteré a vuestro conocimiento el proyecto de ley correspondiente, para que Os dignéis dispensarle la ilustrada consideración que tan delicado asunto merece.

No omito manifestaros que el motivo que anima esta decisión, es el de tratar una vez más de conciliar en la mejor forma, ahora con el apreciable aporte de la Sociedad Interamericana de Prensa, los intereses del periodismo nacional y los del Estado, en franco beneficio para los intereses ciudadanos.

A pesar de que igual finalidad perseguía mi Gobierno con la promulgación de la Ley de 31 de Agosto de 1953, ésta ha sido señalada antojadizamente por los diarios de oposición como emitida con el deliberado propósito de coartar la amplia libertad de prensa de que se disfruta en Nicaragua. Si con la nueva ley, tampoco resultan satisfechos quienes critican la que está en vigencia, quedará establecido que la causa de su inconformidad es distinta de un interés inspirado por la verdad, la justicia y el bienestar general.

Mi Gobierno mantiene inalterable su identificación con los conceptos fundamentales de la Democracia y dentro de su ideología, trata de allegar soluciones a problemas modernos que amenazarían la estabilidad social si no propugnara por encauzar progresivamente los factores que los han creado.

El desarrollo de nuestra economía y las justas aspiraciones de los sectores obreros y campesinos, estimuladas con la protección y el aliento que les brinda mi Administración, reclaman nuevos sistemas que estén inspirados en los altos intereses de la nación, re-

chazando cualquier modalidad que pueda trastocar nuestra organización de vida democrática. Es así como nos enfrentamos a las amenazas del comunismo internacional, que ve en mi Gobierno un irreductible opositor a su campaña de infiltración en los países del Istmo Centroamericano.

Mi Gobierno ha evidenciado para la clase trabajadora su más decidido interés; pero cree que, si bien son grandes realizaciones de su Administración la promulgación del Código del Trabajo la dotación de un Ministerio y de Tribunales de Trabajo y la Institución del Seguro Social, no debe darse por satisfecho en la labor que le corresponde para atender otras cuestiones sociales que se perfilan en Nicaragua, particularmente las referentes a la necesaria división de los latifundios incultivos y a la difusión de la mediana y pequeña propiedad rural.

Aspiro a resolver la situación de los trabajadores y campesinos que carecen de tierras, mediante la adopción de un Código Agrario, que reglamente la distribución de los terrenos nacionales, a fin de que todo nicaragüense tenga a su alcance la posibilidad de ser dueño de la tierra indispensable a sus necesidades. Al efecto se creará un Instituto especial que, de acuerdo con planificaciones de colonización, distribuirá propiedades nacionales incultas de fácil acceso a las carreteras troncales, en forma que cada familia, por humilde que sea, pueda ser dueña de una propiedad que le permita contemplar sin temores el porvenir. Para la explotación de la misma se crearán tipos especiales de crédito rural, y se contará con un Consejo Técnico y la cooperación efectiva del Estado. El mismo Instituto tendrá como función principal la de regularizar la función jurídica de los pequeños agricultores que ocupan terrenos nacionales, para lo cual se harán las medidas y las correspondientes escrituras de traspaso, por cuenta del Gobierno, brindándoles al mismo tiempo las facilidades crediticias y técnicas ya indicadas.

La Ley de Inquilinato ha evitado que muchas familias sean lanzadas a la calle, como en otros tiempos, a voluntad del dueño del inmueble. Precisamente, entre mis proyectos figura el de transformar el actual Banco Hipotecario en un Banco de la Vivienda, con el objeto de resolver la crisis de alojamiento para los trabajadores, especialmente en las ciudades.

Anhele también, para ventajas de los empleados públicos e industriales en pequeño, fundar un Banco Popular con el fin de que todos esos elementos puedan disfrutar del crédito en forma razonable y provechosa en la solución de todos sus problemas de orden económico.

También he considerado con la debida atención el problema que afrontan los pro-

ductores de algodón, que a causa de los rigores del último invierno no obtuvieron el rendimiento que de sus labores esperaban, estando imposibilitados para cancelar total o parcialmente los créditos de habilitación que les fueron concedidos. Con el objeto de encontrar solución a esta emergencia, he dado mis instrucciones para el establecimiento de un sistema que facilite a las instituciones bancarias la prórroga de las obligaciones de esta clase, que no puedan ser pagadas, y de manera especial se asistirá a los productores para que continúen en sus labores agrícolas en beneficio de la economía nacional.

Al efecto, se pondrá en ejecución un plan de política crediticia que considera la prórroga de los saldos insolutos de los referidos créditos, debidamente comprobados; la supresión de la comisión bancaria en dichas prórrogas; y la disminución del tipo de interés al cinco por ciento para los créditos de habilitación destinados al cultivo de algodón, ajonjolí, arroz, maíz, trigo millón, frijoles, yuca y papas.

Asimismo, los agricultores en sus relaciones con las instituciones bancarias, serán favorecidos con nuevas facilidades que disminuirán el costo de la constitución de las garantías requeridas para el otorgamiento de los créditos. Con tal fin se revisará adecuadamente la legislación hipotecaria para establecer en la celebración de los contratos, modalidades que permitan cubrir con hipoteca constituida por una sola vez, habilitaciones bancarias de varios años; y se tratará de reducir apreciablemente y los gastos por motivos de inscripciones registrales.

Confío, Honorables Representantes, haber llevado a Vosotros, a grandes rasgos, la labor anual cumplida por mi Gobierno y mis propósitos de realizar nuevas obras de efectivo beneficio para la vida nacional.

Nicaragua acrecienta la simpatía de los países cultos y el respeto a su personalidad como Estado soberano e independiente. Esta honrosa posición obliga a los nicaragüenses, sin distinciones de colores políticos, a preocuparse por mantener la armonía y la conciliación de nuestra familia con el fin de robustecer el sólido prestigio de que goza mercedamente.

En los campos políticos debemos actuar con elevado sentido nacionalista colocando el interés supremo de la República sobre el de los partidos, que por su naturaleza participa del cálculo que nace del espíritu de agrupación.

Excito a los partidos políticos a que unan sus esfuerzos en aras de la grandeza del país. Es hora de meditar sobre la grave situación internacional y sobre los peligros que encierra una enconada lucha partidarista, con olvido de los sagrados mandamientos patrios

que tan celosamente debemos respetar y cumplir. La conveniencia nacional aconseja que terminen las pasajeras diferencias en estos momentos de crisis en que vive el mundo, que cada día aumenta sus angustias bajo el peso de pretensiones alejadas del espíritu de la civilización cristiana.

A la Patria corresponde el primer lugar en nuestros sentimientos, y a Ella debemos ofrecer el más grande afecto para servirla y una constante devoción para alcanzar su máxima dignidad.

A. SOMOZA

Managua, D. N., 15 de Abril de 1956.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 8511

Trez tarde, veinticinco Mayo corriente, subastaráse este Juzgado, finca rústica El Arenal, esta jurisdicción, tres manzanas cabida, limitada: oriente, Telesforo Ampié; poniente, Santiago Pavón; norte, Telesforo Ampié; sur, Jerónimo Ampié.

Ejecución: Antolín Calero a Ezequiel Calero.

Base: doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe, once Mayo mil novecientos cincuenta y seis.—J. L. Ramírez G.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8170

Josefa Hernández viuda de González, solicita título supletorio, rústica Los Altos, esta jurisdicción, oriente, Alfonso Delgadillo; sur, Francisco Velásquez; norte, Augusto Barilla.

Valorada doscientos córdobas.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya diez Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Raúl González Peña, Srío. 3 1

Nº 8172

José Alberto Quintanilla, solicita título supletorio predio urbano ubicado en Cinco Pinos, éste departamento, extensión veintiseis varas frente, treinta y dos varas fondo; con casa forma cañón veintidós varas frente por seis varas ancho, corredor, cocina y baño, lindante: norte, Josefana Quintanilla; sur, Bertilda Ochoa; oriente, Juan Francisco Quintanilla; poniente, Pedro Vásquez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diez Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srío. 3 1

Nº 8176

Santiago H. Samuelson, pide título supletorio lote terreno ciento tres manzanas más o menos, sitio Río Negro, jurisdicción San Francisco Cuajiniquillapa, cercado con piedra y alambre púas, lindante: oeste, Lucio Espinal; norte, Nicolás Espinal, Jacobo Sánchez; este, Segundo Ponce, César Aguilera, terreno solicitante; sur, terrenos ejidales San Francisco, terreno del solicitante en sitio La Concordia.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Manuel Salvador Guardado, Srío. 3 1

Nº 8154

Julia María Aguirre, solicita título supletorio, finca urbana situada jurisdicción Belén, limitada: norte, oriente, calles públicas; sur, Lorenzo Morales; poniente, Cornelio Hernández.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, nueve Abril mil novecientos cincuenta y seis.—Molsés S. Cole. 3 1

Nº 8153

Evangelista Ruiz Udiel, solicita título supletorio predio rústico, terreno propio, denominado Quebrada de Agua, seis manzanas, jurisdicción San Nicolás, lindante: oriente, mediando camino, Leoncio Fuentes; poniente, Macario Gutiérrez; norte, Estebana Gutiérrez; sur, mediando camino, Martín Castillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 8152

Paulino Castillo Meza, solicita título supletorio, casa y solar Achuapa, lindantes: oriente, Filomena Flores; poniente, mediando calle, Magdalena Aguilar; norte, mediando calle, Guadalupe Cerros; sur, Eulogio Espinoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 8151

Tomasa Vásquez de Mendoza, solicita título supletorio, casa y solar Achuapa, lindante: oriente, María Luisa Mendoza; poniente y sur, sucesión Julio Betanco; norte, mediando calle, Antonio Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

Nº 8149

Jesús Dávila Blandón, domicilio La Trinidad, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio a su favor predio urbano ubicado Villa La Trinidad, contiene casa habitación, lindante: oriente, Tomasa Blandón de Centeno; occidente, Benjamín Torres; norte, Bruno Jiménez, calle enmedio; sur, Cristóbal Mairena.

Estímalo quinientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, ocho mañana seis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 8148

Andrés Casco Espinosa, domicilio Condega, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, predio rústico, sitio Santa Rita, cuarenta manzanas de extensión, lindante: oriente, Alejandro y Juan Joya; poniente, Alfonso Lovo, carretera enmedio; norte, Felipe Olivares; sur, Susana Herrera y otro.

Estímalo seiscientos córdobas, prosigue la solicitud Soledad González de Peralta.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve mañana, seis Abril mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

Nº 8141

Socorro Mairena Rodríguez L. de Aráuz, solicita título supletorio casa y solar, calle oriental este pueblo, lindante: oriente, Iglesia Parroquial, este pueblo; occidente, solar sucesión Gral. Sandino; norte, Santiago Díaz, solar y casa, Amado Ubeda. Doscientos córdobas. Audiencia Síndico Municipal.

Opóngase legalmente.

San Rafael del Norte, ocho de Abril, mil novecientos cincuenta y seis.—G. Gutiérrez.—R. Lumbi, Srío. 3 1

Nº 8142

Juliana Fonseca, solicita título supletorio, solar urbano, ubicado Villa Nagarote, ocho y media varas de frente, por cuarenta de fondo, lindante: oriente, Tránsito Vela; poniente, mediando calle, Rosa Camacho; norte, Arturo Flores; sur, mediando calle, Juan Rivera. Hay casa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Abril mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío 3 1

Nº 8125

Lucio Arcia, solicita título supletorio predio ubicado paraje Guasuyuca, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, mide como diez manzanas limitado: oriente, Zoila Lorente; poniente, mismo Arcia y Lázaro Moreno; norte, mediando camino, Lázaro y Teodoro Morán; sur, María Ruiz, mediando camino.

Oyendo oposiciones término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, once Marzo mil novecientos cincuenta y cinco.—Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 8315

The Texas Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro estas diez marcas de fábrica y comercio:

U r s a  
C r a t e r  
A l c a i d  
C a p e l l a  
S k y c h i e f  
R e g a l  
T e x a c o  
T h u b a n  
F i r e C h i e f  
T e x a m a t i c

para: Gasolina, nafta, kerosine, aceites para estufas, aceites y grasas lubricantes industriales y para motores, aceites para interperie, aceites de gas, aceites combustibles, aceites de transmisión, y combustibles Diesel, (clase 18).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8316

Standard Oil Company Of California, de San Francisco, California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ZEROLENE.**

para: Petróleo y productos derivados del petróleo, incluyendo aceites y grasas lubricantes, (clase 18). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

Nº 8317

Tide Water Associated Oil Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**VEEDOL**

para: derivados del petróleo, a saber, lubricantes industriales, aceites lubricantes, gasolina, grasas lubricantes, kerosine y nafta, (clase 18).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—A. Borge de la Rocha, Oficial Mayor. 3 1

#### NOTIFICACION

Nº 8508

A Uds. las personas nominadas en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico, que en el juicio civil ordinario, que con acción de Investigación de Paternidad, promueve contra Uds el doctor Salvador Zamora Moreno, como apoderado general judicial de la señora Leonor Moncada de Paguaga, se dicto el auto que literalmente dice:

«Juzgado de lo Civil del Distrito.—Estelí nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Las doce meridianas.—En virtud del Poder acompañado que razonado se devolverá, tiénese al doctor Salvador Zamora Moreno, como Apoderado general Judicial de la señora Leonor Moncada de Paguaga. Emplázase a los demandados señores Salvador Moncada Machado, Francisco Moncada Machado, Alfonso Moncada Machado, Abraham Moncana Machano, Lucinda Moncada de Lovo, Usabel Moncada de Sotomayor y Victoria Moncada viuda de Duarte, para que dentro del término de diez días incluyendo el de la distancia, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la demanda civil ordinaria, que con acción de Investigación de Paternidad, les promueve en el escrito que antecede el apoderado doctor Salvador Zamora Moreno. Siendo más de seis los demandados, notifíqueseles la demanda y este proveído por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, de acuerdo con los Artos. 122 y 123 Pr. Previénese a los demandados el señalamiento de casa conocida en esta ciudad para oír notificaciones.—Diríjase oficio al señor Registrador Público del Departamento, haciéndole saber el embargo preventivo trabado en bienes de la sucesión del señor Próspero Moncada a solicitud de la señora Leonor Moncada de Paguaga, quedó bonificado con la interposición de la demanda dentro del término de ley.—De previo anótese preventivamente esta demanda en el

Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío».

Lo que notifico a Uds. para los fines de Ley, en la ciudad de Estelí, a las doce meridianas del once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1

## DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8486

Señora Adela Vilchez de Rodríguez, cónyuge sobreviviente heredera, y Amadeo Rodríguez López, hijo natural reconocido heredero, por medio de su apoderado Procurador Judicial don Felipe S. Rojas, solicita este Juzgado Civil Distrito, decláreseles herederos, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó don Simeón Carmen Rodríguez, juntamente con los hermanos legítimos del causante: por cabeza: doña Perfecta Rosa Rodríguez de Vilchez; señora Rebeca Rodríguez, y Sor Eugenia Rodríguez. Herederos por representación: don José Marcelino Rodríguez, difunto, hermano legítimo del causante, representado por su hijo legítimo doctor Humberto Rodríguez; doña Serafina Rodríguez de Rodríguez, difunta, hermana legítima del causante, representada por sus hijos legítimos, Sotero, Vicente, Fidel, Pedro Pablo, Leticia, Rosaura, y Sor Maura, Rodríguez; Alberto Rodríguez, difunto, representado por sus hijos legítimos María Erlinda Rodríguez de Molina, Hernaldo Rodríguez y Aura Lila Rodríguez de Zeledón; doña María Elisa Rodríguez viuda de Barrantes, difunta, hermana también del causante, representada por sus hijos legítimos: Jerónimo, Haydeé, Luisa Amada Barrantes; Arnulfo Barrantes, difunto, representado por sus hijos legítimos Alba Azucena, Argentina, Julio César y Arnulfo Morazán; y César Augusto Barrantes, difunto, representado por sus hijos menores de edad, Mirta y César Barrantes Alvarado, éstos legalmente representados por su señora madre doña Conuelo Alvarado.

Los bienes rústicos raíces sucesoriales intestados que a su muerte dejó don Simeón Carmen Rodríguez. son los siguientes: a) Hacienda de agricultura y ganadería «El Cacique», con una extensión de un mil quinientas hectáreas, aproximadamente, compuesta de los parajes denominados «La Quinta», «Lagunetas», «La Fila», «El Jicarito», «Isiquí», «Salatuca», «Las Pozas», «Chagüite Largo», «La Estrella» y «Monte Grande», en la que pastan como dos mil semovientes de asta y casco, de distintas edades, colores y tamaños, lindante el conjunto: Oriente, predios del doctor Humberto Rodríguez y de la sucesión de José Norberto Rodríguez; Occidente, predios de Natalia

viuda de Briones, Simeón Torres, Federico Torres N., parte de la finca «La Quinta», de los sucesores de don Jesús Rodríguez, camino real enmedio, y predios de los señores Eliseo y Aniceto Rodríguez; Norte, predio de José Pedro, Eliseo y Aniceto Rodríguez, de la sucesión de Nicolasa Cornejo de Arteta, Cruz Rodríguez, Federico Torres N., de Lucía, Joaquín y Francisco Arteta, y de la sucesión de don Leonidas Rodríguez B.; y Sur, predios del doctor Humberto Rodríguez, Canuto Rivera R., Natalia viuda de Briones, Simeón Torres, Federico Torres N., y parte de la finca «La Quinta». Esta hacienda está ubicada en los sitios «San Vicente del Carao», «Santa Clara», «Salabuca» y «Moropotente», de esta jurisdicción; b) Finca rústica denominada «La Granadilla» de esta jurisdicción, como de quinientas doce manzanas de terreno y siete mil doscientas setenta y dos varas cuadradas; lindante el conjunto: Oriente, lotes de terreno de Juan Basilio Castillo, José Rugama y José María Castillo C.; Occidente, lotes de Feliciano y Cirilo Canales y Raimundo Lagos; Norte, lotes de Simodocea Pinell viuda de González, Lucas Siles A., Aristo Rodríguez y Máximo Pinell; y Sur, lotes de José Vicente Castillo López, Felcito Moreno y Baltazar Mejía; c) Finca rústica denominada «Santa Adelaida», como de trescientas manzanas de extensión, ubicada en esta jurisdicción; lindante: Oriente, montes incultos y llano «El Duque», ahora posesión de Juan Garmendia; Occidente, predio de Manuel González, ahora de Inés Pérez viuda de González y propiedad de don Ramón Machado; Norte, predio de Juan Garmendia y Nicomedes Torres; y Sur, montes incultos y llano «El Cuajiniquil», ahora predio de José Rugama y de la sucesión de Manuel Antonio Rodríguez.

*Predios urbanos ubicados en esta ciudad*

1o.—Casa de habitación, calle Bolívar, cantón La Parroquia, lindante: Norte, Sala Evangélica, calle enmedio; Sur, Club Social de Estelí y predio herederos de don José Indalecio Rodríguez; Oriente, casa y solar de la señorita Elba Pastora; y Occidente, casa y solar de los herederos de Simeón H. Vilchez, y solar Municipal, calle enmedio.

2o.—Casa y solar situaba en el cantón «La Parroquia», lindante: Norte, solar Municipal (antiguo Rastro), y predio herederos de Francisco Baltodano, calle enmedio; Sur, casa y solar que fue de Marcelino Ibarra, solar de Tomás Cruz, y solar de Corina Salguera de Castillo; Oriente, predio de Carmen Arostegui, calle enmedio; y Occidente, cementerio público, calle enmedio.

3o.—Casas y solares, situados en el mismo cantón Cantón La Parroquia, Barrio Venecia, donde están situados la Planta Eléc-

trica, Aserrío, Talleres y Oficinas, todo perteneciente al causante, bajo los siguientes linderos: Norte, predio de los herederos de Simeón Rodríguez, calle enmedio; Oriente, predios del señor José Antonio Molina y del doctor Manuel F. Mongalo, calle enmedio; Sur, casa y solar del señor José María Briones y Raimundo Rojas, calle enmedio, Coronado Cruz, un señor Flores que se ignora su nombre y Natalia Tino; y Occidente, predios de Tito Osegueda, Natalia Osegueda y Eudocia Tino, calle enmedio.

4o.—Casa y solar, situados en el centón «La Parroquia», lindante: Norte, predio de Natalia Tino, calle enmedio; Sur, predio de Ciriaco Rodríguez; Oriente, predio Simeón Zea; y Occidente, predio de Angelina Ruiz, calle enmedio; y

5o.—Casa y solar barrio «El Calvario», de esta ciudad, lindante: Norte, casa y solares de Dolores Altamirano; Sur, casa y solar de Benicio Castillo; Oriente, solar de los señores Ramos; y Occidente, solar de Isabel Castillo.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana, nueve Mayo, mil novecientos cincuenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

1

#### Nº 8420

Francisco Emilio Centeno, unión Julia Felipa Centeno, Manuel Angel Centeno, Simón Antonia Centeno y María Lucrecia Centeno de Moya, solicita se les declare herederos de José Antonio Centeno; indica bienes sucesoriales ubicados Diriomo, limitados:

Solar y casa: oriente, Clara Aguirre, Mártir Centeno; poniente, Eduardo Acevedo, Fernando López, calle en medio; norte, Marcos Aguirre, sucesores José Antonio Centeno; sur, Feliciano Mayorga;

Faja terreno: oriente, herederos Clara Aguirre; poniente, Fernando López, calle en medio; norte, Martina Aguirre; sur, sucesión José Antonio Centeno;

Solar: oriente, Calle Real; poniente, sucesión Perfecta Reyes; norte, Fernando López; sur, Carlos Jirón;

Solar: oriente, María Bermúdez; poniente, Nieves Ramírez; norte, José Esteban Sandoval; Sur, Calle-ronda.

Solar: oriente, Espíritu Aguirre, calle en medio; poniente, Marina Aguirre, sucesores José Antonio Centen; norte, Francisco Hernández, Dolores Aguirre, calle en medio; sur, Mártir Centeno;

Solar y casa: oriente, Gerardo Sequeira; poniente, Ana López, calle en medio; norte,

Alejandro Cruz, calle en medio; sur, Inocente Alemán;

«El Vergel»: norte, testamentaria Francisco Ulloa; sur, Tomasa Jaltevana, camino en medio; oriente, José Esteban Sandoval, camino en medio; poniente, Manuel Alemán, Círcula Mena;

Lote Cementerio: oriente, Francisco Palacios, José Santos Arce; poniente, terrenos Cementerio; norte, Mártir Centeno; sur, Cándida Rugama;

«El Cerrito», Comarca Vera-Cruz: oriente, Luis Ramírez; poniente, Tiburcio Pérez; norte, Mártir Centeno; sur, Encarnación Aguirre;

«La Concepción», compuesta primer lote; oriente: lote descíbase continuación; poniente, testamentaria Marcela Sánchez; norte, testamentaria Sebastián Mercado; sur, herederos Andrés López;

Segundo lote: oriente, Nicolasa Mondoy; poniente, lote primero anterior, Sebastián Mercado: norte, Manuela Mercado, camino en medio; sur Antonia Mendoza.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Abril novecientos cincuentiseis.—Edmundo Matus M., Srío.

1

#### CITACION DE PROCESADOS

##### Nº 149

Por seguida y última vez, cito y emplazo a los procesados José y Humberto Lira, Santos Cano, Arsenio Jarquín y Cipriano Obando, todos ellos de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones que recíprocamente se infirieron con Teodoro, Norberto y Santa María Cubas Suazo, soltero el primero y el último, casado el segundo, todos mayores de edad, agricultores y del domicilio del Pueblo de Matiguás, de este departamento; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de surtirle la sentencia que se dicte los mismos efectos de como si estuvieran presentes, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Rafael Montes G.—G. Vargas C., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Vargas C., Srío.

1